

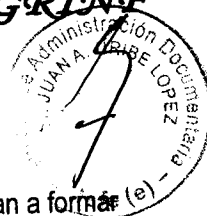


# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0162 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 15 AGO, 2014



VISTO, Informe N° 550-2014-SGE, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0199-2013-GORE-ICA/GRINF de 12.Set.2013 se aprobó el expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Calidad Educativa de la I.E. n.° 91 en el AA.HH. Señor de Luren III etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica";

Que, mediante Memorando n.° 92-2014-GORE-ICA-SGO de 17.Jun.2014, la Sub Gerencia de Obras de la GRINF solicitó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la actualización del expediente técnico de Equipamiento de la obra en mención, a fin de que se pueda licitar dichos equipos dado que la obra aun se encuentra en ejecución y es necesaria la adquisición de dicho componente de Equipamiento de maquinas, equipo, mobiliario y material didáctico;

Que, en atención a dicho requerimiento, se emitió el Informe n.° 087-2014-SGE/MHR-GORE-ICA de 30.Jun.2014, del que se advierte que "... Se procedió con la actualización de los componentes 02 Mobiliario y equipamiento escolar, así como la componente 03 Material Didáctico del Proyecto, el mismo que ha sido actualizado a precios Junio 2014 (...)", estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones y Recomendaciones que "... de acorde a lo realizado se manifiesta que se da conformidad a lo remitido, manifestando que se ha cumplido con la actualización del Equipamiento y mobiliario escolar así como la actualización de la componente de material didáctico del proyecto(...) el mismo que asciende al monto de S/57,953.59 Nuevos Soles el mismo que origina un nuevo registro presupuestal del proyecto ante la variación del analítico de obra"; asimismo, mediante Informe n.° 089-2014-SGE/MHR-Gore-Ica informó "... se remite el formato SNIP 15 para su tramite respectivo ante la OPI Regional para su registro..."; siendo que mediante Informe n.° 477-2014-SGE de 01.Jul.2014, la Subgerencia de Estudios remitió a la GRINF el Formato SNIP n.° 15 para su derivación a la OPI Regional para su evaluación correspondiente, la misma que se formalizó a través del Memorando n.° 1386-2014-GRINF de 08.Jul.2014;

Que, con fecha 21.Jul.2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitió el Memorando n.° 909-2014-GORE-ICA-GRPPAT/SGPICTI, informando a la GRINF que "... la OPI del Gobierno Regional de Ica, ha registrado en el Banco de Proyectos la actualización de costos del PIP con código de SNIP N° 172208 "Mejoramiento de la Calidad Educativa de la I.E. n.° 91 en el AA.HH. Señor de Luren II etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica";

Que, mediante Informe n.° 550-2014-SGE de fecha 30.Jul.2014, la Subgerencia de Estudios alcanzó a la GRINF su conformidad a la actualización del Componente de equipamiento del Expediente Técnico de la Obra antes indicada, efectuada por el Ingeniero Miguel Hidalgo Reyes, conforme se desprende de su Informe n.° 087-2014-SGE/MHR-GORE-ICA de 30.Jun.2014;

Que, con Oficio n.° 1313-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 06.Ago.2014, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Gerencia General Regional los informes señalados en los párrafos precedentes, solicitando autorización para la elaboración y aprobación del acto resolutivo con respecto a la conformidad a la actualización del componente de equipamiento del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Calidad Educativa de la I.E. n.° 91 en el AA.HH. Señor de Luren II etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", consignando dicha Gerencia General Regional el proveído de fecha 07.Ago.2014, con indicación "Pase a GRINF, Autorizado";

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 16° del RLCE, los valores referenciales para un proceso de selección de bienes y servicios, no deben ser mayores a los tres (03) meses a la fecha de convocatoria, por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura deberá actualizar el valor referencial;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N°0016-2013-GORE -ICA, la Gerencia Regional de Infraestructura debe cumplir con otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional, relacionadas con el ámbito de su competencia,





supuesto en el que se encuentra el proveído de fecha 07.Ago.2014, emitido por la Gerencia General Regional;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, y en merito a las funciones inherentes al Gobierno Regional de Ica, de conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", los artículos 29°-A numeral 5, 37° y 41° inciso c) de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, la Ley n.° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del Valor Referencial del **Componente 02 "Adquisición de Mobiliario y Equipamiento"** y **Componente 03 "Adquisición de Material Didáctico"** del expediente técnico de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA	:	<b>Mejoramiento de la Calidad Educativa de la I.E. n.° 91 en el AA.HH. Señor de Luren II etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica</b>
META	:	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento (mesas y sillas para alumnos, escritorio y silla para profesores, estantes, armarios, mesas y equipos de cómputo), Adquisición de material educativo para niños de 3 a 5 años respecto de las Áreas de lógico Matemático y Comunicación
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
<u>PPTO TOTAL</u>	:	S/. 57,953.59
<u>PPTO MAQUI. Y EQUIPO</u>	:	S/. 25,430.00
<u>PPTO MOBILIARIO</u>	:	S/. 25,840.00
<u>PPTO. MAT. DIDACT.</u>	:	S/. 6,683.59
PLAZO EJECUCIÓN	:	30 días calendario
FECHA	:	Junio 2014
ANALISTA	:	Ing. Miguel Ángel Hidalgo Reyes
UBICACIÓN	:	Distrito: Ica Provincia: Ica Región: Ica



**ARTICULO SEGUNDO.-** Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL